



RNVJ

RADICADO: 6840014003003-2019-00756-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR-MINIMA CUANTÍA-

Al Despacho del señor. Con la información suministrada por el Juzgado 15 Civil Municipal de B/manga.

Bucaramanga, 22 de octubre de 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por el Juzgado 15 Civil Municipal de Bucaramanga, para lo pertinente. Anexo 15 cuad. 2:

Oficio No. 1493

23 de abril del 2021

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-NIT. 860.034.594-1

DEMANDADO: HONORIO MONSALVE-C.C. 91.243.816

RADICADO: 680014003015-2020-00845-00

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha proferido en el proceso de la referencia, se dispuso remitir el mismo a la Secretaría de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad y por tal motivo, a partir de la fecha todas las gestiones atinentes al proceso de la referencia se tramitarán por la dependencia mencionada, en especial el EMBARGO DEL REMANENTE dentro del ejecutivo tramitado en su Despacho, contra HONORIO MONSALVE, identificado con la C.C. 91.243.816, radicado 68001-40-03-003-2019-00756-00, siendo demandante BANCO PICHINCHA S.A..

La precitada medida le fue comunicada mediante oficio No. 4471 del 15 de diciembre del 2020.

En consecuencia, se advierte que los dineros retenidos deberán ser dejados a disposición de la Secretaría de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041802 del Banco Agrario de esta ciudad.

Cordialmente,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eea8163f7893bc9414cd1058243494f634e42a80c8ca187c492d8875e0e72d7

Documento generado en 22/10/2021 07:59:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>